

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS
EN VACANCIA DEFINITIVA IDENTIFICADA.**

PROCESO DE SELECCIÓN 1522 DE 2020

MODALIDAD DE AUDIENCIA:	PRESENCIAL
FECHA:	VIERNES 9 DE MAYO DE 2025
LUGAR:	AUDITORIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
HORA:	8:30 AM

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

La CNSC mediante Acuerdo Nro. CNSC-20201000003626 de 30/11/2020, modificado por el Acuerdo No CNSC - 20211000020426 de 22/06/2021, "Convoca y establece las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado como Proceso de Selección No.1522 de 2020 - Territorial Nariño".

Según lo dispone el artículo 3° del acuerdo 0166 de 2020 "(...) Es competencia del representante legal de la entidad, o quien este delegue realizar la audiencia pública para escogencia de vacante, ajustándose al procedimiento establecido en el acuerdo"

Mediante Resolución No 014 de 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación al Secretario de Educación Departamental de Nariño, delegando entre otras las siguientes funciones de:

"Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de

CARGOS	MUNICIPIO	HORA DE REGISTRO	HORA DE INICIO DE AUDIENCIA	ELEGIBLES SE CITAN LOS PUESTOS:
Celador	Donde se Ubique el Cargo	08:30 a.m.	09:00 am	161-162-163

las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante Resolución No. 11485 del 17 de agosto de 2023, se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 161 cargos del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 03, identificado con la OPEC No. 160265, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Nariño, Proceso de Selección 1522 de 2020, territorial Nariño – nivel asistencial.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, informó a la Comisión de Personal de la Entidad territorial, quien ostenta la competencia, solicitar exclusión de las Listas de Elegibles, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las mismas.

En atención a lo anterior, **LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, llevaron a cabo la audiencia pública de empleos para la escogencia del cargo de celador OPEC 160265.

Posterior al proceso de ingreso de los celadores en periodo de prueba, se evidencian novedades en el ingreso, las cuales se proceden a validar y a cargar en la plataforma SIMO con el fin de obtener la autorización de listas de elegibles.

Una vez verificada la plataforma, se evidencia la autorización de uso de listas para los siguientes elegibles correspondientes a las posiciones: 161-162 y 163

La presente citación se efectúa de integrantes de las listas de elegibles respecto al número de vacantes a proveer, conforme lo establece el procedimiento dispuesto por la CNSC.

REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público para que lo represente, dicha autorización deberá ser enviada con antelación a la fecha de realización de la audiencia, al correo electrónico sednarino@narino.gov.co con dos días de antelación.
- El Elegible o Apoderado debe asistir a la hora de inicio de la jornada asignada, con 30 minutos de antelación y diligenciar el registro de asistencia, contestar el llamado a lista y cumplir estrictamente con las indicaciones para la Escogencia: Una vez se le haga llamado, el Elegible o Apoderado dispone de tres (3) minutos para manifestar su nombre completo, número de cédula, y enunciar claramente la plaza escogida.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 15 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Quien llegue después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados una vez finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Finalizada la escogencia de los citados, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos de conformidad a la normatividad vigente.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- g. Cuando un elegible que se encuentra en lista decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registra la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su selección.
- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Si un elegible de manera clara y expresa manifiesta renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- j. Está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico durante la audiencia pública.
- k. El elegible deberá diligenciar el formato de escogencia de cargo y ser entregado al funcionario responsable.
- l. Todos los elegibles deberán permanecer en el recinto hasta el final de la audiencia.

La Gobernación del Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación de Nariño, se permite citar a los elegibles que se postularon y que ostentan posiciones de la 155-156-157-158-159 (1,2), de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA IDENTIFICADAS MEDIANTE OPEC No. 160265		
	Cronograma de audiencia	OBSERVACIONES
PROCESO A PROVEER CARGOS DE CELADORES	<p><u>Día 9 de mayo de 2025:</u></p> <p>Se realizará la audiencia para el proceso de verificación y asignación empleos de celadores código 477, grado 03.</p>	<p>Las personas citadas deberán presentarse 15 minutos antes de la hora señalada y registrar su asistencia.</p>

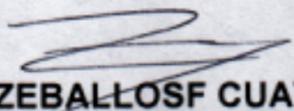
 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 5
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

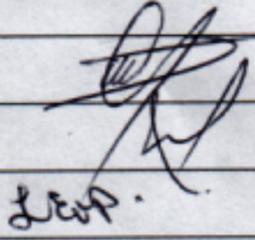
	con los elegibles que cuentan con autorización de lista a la fecha.	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	<p><u>Fecha: 9 de mayo de 2025:</u></p> <p>El día de la audiencia pública de escogencia de vacante se solicita tener la documentación relacionada en medio magnético en un archivo comprimido en el orden que a continuación se relaciona:</p>	<p>ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA (FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA NATURAL Y/O - SIGEP-) ACTUALIZADA CON ANEXOS (TÍTULOS, DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO) DATOS PERSONALES CLAROS: CELULAR - <u>CORREO ELECTRÓNICO</u>)</p>

La presente citación y la oferta pública de empleo de carrera administrativa perteneciente al proceso de selección 1522 de 2020, será comunicada a través de correo electrónico de cada funcionario con autorización de uso de lista, así como toda la información y las comunicaciones oficiales relacionadas con la convocatoria.

Finalmente se agradece la puntual asistencia a la audiencia pública. Cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

Dado en San Juan de Pasto a los Veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.


ADRIAN ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	25/04/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	25/04/2025	
Proyectó: Luis Ernesto Ocaña Paz - Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	25/04/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

